

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.

1.- OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación de la organización de determinadas actividades a coordinar por el Ayuntamiento de Gorliz. La necesidad se produce con motivo de la agenda mensual de eventos municipales, lo que requiere rapidez, eficiencia y calidad, así como establecer una tarifa de los servicios, un compromiso de disponibilidad y de asistencia y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades. Todo ello al no disponer este Ayuntamiento de los medios adecuados para su desarrollo y ejecución.

2.- COMPOSICION DE LOS LOTES

A los efectos de la licitación y la adjudicación, el objeto del contrato es dividido, según la tipología del servicio a realizar, en los siguientes lotes, encontrándose en los anexos la relación de los servicios.

Lote 1: Servicio de proyección de cine al aire libre y Autocine, por precio unitario. Se deberá licitar a la totalidad del lote. (Anexo 1)

Lote 2: Montaje, asistencia y retirada de cuadro y mangueras de propiedad municipal junto a escenario, por precio unitario con asistencia. Se deberá licitar a la totalidad del servicio (Anexo 2)

Lote 3: montaje y desmontaje de escenario y carpas municipales y guardados en almacenes municipales. Se deberá licitar a la totalidad del lote. (Anexo 3)

Lote 4: organización de eventos de diversos tipo (artes escénicas, desfiles, concursos gastronómicos, concursos culturales, espectáculos itinerantes...), charlas-conferencias y presentaciones. Se deberá licitar a la totalidad del lote. (Anexo 4)

Lote 5: Montaje, asistencia, desmontaje y retirada de parques infantiles / juveniles, aparatos, hinchables, hinchables de agua, talleres, ludotecas, fiesta de la espuma, tren txutxu. Se deberá licitar a la totalidad del lote, (Anexo 5).

Lote 6: Montaje, asistencia, desmontaje y retirada de comidas, lunches, txokolatadas y degustaciones populares. Se deberá licitar a la totalidad del lote. (Anexo 6)

Lote 7: Asistencia en evento. (Anexo 7)

3.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La necesidad municipal de ejecutar la programación según la agenda mensual de actividades y eventos conlleva la dificultad de determinar anticipadamente las características de los servicios a necesitar. Aun así, se ha elaborado una lista de los más habituales en cada uno de los lotes, que se incorpora a este Pliego en sus correspondientes Anexos, a efectos orientativos, sin que signifique que el Ayuntamiento de Gorliz los vaya a necesitar obligatoriamente.

Se deberá mantener el precio unitario ofertado neto durante la ejecución del contrato. Para lo no incluido en los anexos, los servicios se prestarán en función de las necesidades municipales. En su caso, el Ayuntamiento podrá no requerir alguno de los servicios incluidos en la relación original, y ello sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario. Del mismo modo, y no estando obligado a ello, el Ayuntamiento podrá requerir y la parte adjudicataria atender, si lo estima oportuno, la prestación de servicios similares a los comprendidos en el listado original. En este caso, su precio será establecido de mutuo acuerdo por ambas partes contratantes.

Durante la fase de ejecución del contrato, la empresa se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las características y modelos requeridos por el Ayuntamiento de Gorliz en cada caso. Si en alguna ocasión, la empresa se viera obligada por causas ajenas a su voluntad, a cambiar el modelo ofertado de algún servicio, lo habrá de comunicar previamente al Ayuntamiento y no podrá hacer sustitución alguna que no tenga la expresa autorización. El servicio, en ningún caso podrá tener una calidad inferior ni un precio superior al sustituido.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n organizar los espectáculos y actividades, cumpliendo la normativa del Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas y las ordenanzas municipales que estén en vigor y que puedan afectar a las actividades.

4.- PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO

Estimación del presupuesto IVA incluido de cada lote del presente contrato en base al gasto realizado en el año o años de referencia y a la previsión de necesidad futura:

LOTE Y SERVICIO	Gasto en el último año referencial	Cálculo anual para la nueva contratación
1.- Cine al aire libre y autocine	9.196,00	9.894,94
2.- Montaje cuadro y manguera	5.414,60	5.826,12
3.- Montaje escenario y carpas	9.007,05	9.691,63
4.- Espectáculos, concursos, desfiles, charlas, presentaciones	48.531,02	52.219,67
5.- Parques infantiles, hinchables, talleres, espuma, tren txutxu...	14.357,50	15.448,75
6.- Comida, lunch, degustación	12.582,09	13.538,37
7.- Asistencia-atención en evento	-	1.000,00

Presupuesto anual de contrato para cada uno de los lotes:

CONCEPTO	TOTAL, IVA INCLUIDO
1.- Cine al aire libre y autocine	9.894,94
2.- Montaje cuadro y manguera	5.826,12
3.- Montaje escenario y carpas	9.691,63
4.- Espectáculos, concursos, desfiles, charlas, presentaciones	52.219,67
5.- Parques infantiles, hinchables, talleres, espuma, tren txutxu	15.448,75
6.- Comidas, lunches, degustaciones	13.538,37
7.- Asistencia-atención en evento	1.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO	107.619,48 €

El presupuesto anual de los lotes es orientativo, pudiendo el Ayuntamiento, en función de sus necesidades, no llegar a la cuantía o superarla.

El presupuesto de la licitación incluye gastos de transporte, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, conservación e instalación para el funcionamiento, gastos generales, gastos auxiliares, beneficio industrial y en general cualquier gasto que suponga la realización del contrato.

Las cantidades reflejadas en los diferentes anexos no suponen obligación ninguna por parte del Ayuntamiento de Gorliz, siendo indicadas las

mismas de forma meramente orientativa, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades municipales que se vayan produciendo.

5.- CRITERIOS VALORABLES

Se consideran aspectos susceptibles de ser valorados para las adjudicaciones de los contratos los siguientes: el precio por unidad, los certificados de calidad y medioambiente, la experiencia en los tres últimos años, y el contenido de la memoria detallada sobre las características del servicio.

-Precio

Para la realización de la valoración de la oferta económica se presentan los diferentes anexos correspondientes a cada lote especificando la relación de las unidades que deben ser ofertadas, las cantidades y otros datos.

Los precios unitarios máximos son los que figuren en cada anexo o en los PVPs de los catálogos de cada licitador/a, no pudiendo ser los precios ofertados superiores a estos y eliminándose las ofertas que propongan algún precio superior. Tendrán que estar expresados en euros y con un máximo de dos decimales e incluirán todos los conceptos (transporte, montaje, desmontaje, gastos auxiliares, etc.) y como partida independiente el IVA,

La oferta económica en este criterio supondrá hasta un máximo de 60 puntos. Al licitar se presentará oferta de todos y cada uno de los aspectos incluidos en el anexo, quedando excluida aquella oferta que así no lo haga.

-Certificados de calidad y medio ambientales

Debido a razones de mejora de la oferta respecto de la competencia, se valorarán certificados de calidad de los servicios ofertados y productores. Este aspecto supondrá hasta un máximo de 10 puntos.

Así mismo, se valorarán certificados medio ambientales que contribuyan a informar de la trazabilidad de los servicios o residuos, de su sostenibilidad y/o controles de proceso auditados por organismos externos. Se valorará que los productos de limpieza utilizados dispongan de certificado de eco-toxicidad, el empleo de papel fabricado con fibras de celulosa reciclada, el uso de

bombillas de bajo consumo o fluorescentes de balasto electrónico, el uso de vehículos utilizados de bajo consumo de combustible y la utilización de biocombustible en los mismos y todas aquellas medidas que tengan como fin reducir la contaminación. Este aspecto supondrá hasta un máximo de 10 puntos.

Se habrá de presentar información detallada y acompañada de certificados de calidad y medioambiente.

-Memoria detallada sobre las características del servicio

En no más de 20 páginas se detallarán las características del servicio, la calidad, la dotación de medios asignados y alternativas oportunas que se propongan, junto con la descripción e imágenes. Este aspecto supondrá un máximo de 20 puntos de valoración según juicio de valor.

6.- OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA.

La empresa estará obligada a realizar el servicio objeto de este contrato, en los términos especificados en este pliego. En caso de no respetar las condiciones establecidas, el Ayuntamiento podrá aplicar las penalizaciones y/o sanciones correspondientes establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se pueden hacer entregas parciales siempre que se informe de la fecha de entrega de la totalidad del servicio y previa conformidad del Ayuntamiento. Una vez prestado todo el servicio, se emitirá la correspondiente factura. Las empresas emitirán factura mensual de acuerdo con los precios unitarios y la baja ofertada, que se indicarán en los pedidos emitidos. La factura que no incluya el número de pedido o albarán, será devuelta para que la vuelva a presentar completando estas especificaciones.

Los servicios serán validados por el Ayuntamiento. De no ser así, no se entenderán realizados y por tanto, no se podrá emitir la factura. En cada anexo del presente pliego se especifican otras obligaciones a cumplir.

7.- PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

Se admiten precios inferiores justificados por ofertas puntuales, y el plazo de entrega será siempre el establecido en el pedido.

8.- CALIDAD DEL SERVICIO

La adjudicataria habrá de garantizar las siguientes condiciones:

1.- Categoría profesional, debiendo cumplir la normativa que afecte al servicio a prestar, incluyendo la 20/1997 sobre accesibilidad. Se podrán ofertar alternativas siempre que tengan unas características equivalentes, lo cual deberá ser objeto de comprobación y aprobación por parte de los servicios técnicos municipales. El incumplimiento de este requisito o la falta de definición para poder valorarlo, será causa de exclusión de la oferta.

2.- Los artículos y equipos a utilizar tendrán marcado CE y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, AENOR que corresponda, no admitiéndose sin el certificado actualizado, que se deberá entregar siempre que se solicite.

3.- La manipulación de los artículos y equipos se hará siguiendo las recomendaciones del fabricante y habrán de llevar la marca o nombre de la empresa fabricante.

4.- En caso de necesidad de subsanación la empresa se comprometerá a realizarla en el menor plazo posible, sin ningún coste para el Ayuntamiento.

5.- La empresa será la responsable de los posibles daños causados por el desarrollo del servicio. Los gastos ocasionados por un servicio defectuoso, serán exclusivamente a cuenta de la empresa.

9.- REPRESENTANTES

La empresa designará una persona para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos al formalizar el contrato. Será la persona coordinadora para la ejecución del contrato, e interlocutora con el Ayuntamiento para el control del contrato.

10.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de calidad de los servicios se desarrollará por la empresa de acuerdo con su propio sistema interno, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento, y estando en la obligación de la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

11.- RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Los pedidos que realice el Ayuntamiento, aunque se puedan adelantar por comunicación telefónica, se confirmarán por correo electrónico, dejando constancia del pedido en el expediente, previo visto bueno de la persona responsable de la recepción de dicha confirmación. La prestación se realizará en el horario establecido por el personal municipal, con preaviso de al menos 24 h.

Desde el mismo momento en que se apruebe la adjudicación del contrato, la persona representante de la empresa se pondrá en contacto con el Ayuntamiento para aclarar posibles dudas, determinar tipologías de algún servicio y organizar en tiempo y forma la entrega de las mismas.

Cuando el servicio no se encuentre apto para su inicio, o si en el transcurso del mismo se han detectado defectos se realizarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el/la contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de 2 años desde la fecha de formalización del mismo, siendo susceptible de 2 prórrogas de un año, es decir, un total de 4 años prórrogas incluidas. Si por cualquier causa el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación de parte del servicio, podrá ser prorrogado por el importe que el Ayuntamiento determine. En ningún caso supondrá derecho de la parte adjudicataria a indemnización alguna.

13.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SERVICIOS

La empresa deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato no ocasione daños o perjuicios al personal operario o a terceros en los procesos necesarios para tal ejecución; entre otras, las medidas para evitar que los trabajos de transporte, carga, descarga, desembalaje, montaje, instalación, desmontaje, tareas auxiliares y en general del desarrollo del evento estén convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños, incluso a las propias instalaciones que hayan de albergar el desarrollo del servicio en cuestión. Se dará cuenta a la persona responsable municipal de las medidas de seguridad, protección, señalización y las necesarias adoptadas en este sentido.

Será obligación de la parte adjudicataria indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

14.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. El/la contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable. En la entrega, instalación, montaje, desmontaje, retirada de bienes, tareas auxiliares y desarrollo del objeto del contrato deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables y de cuantos aspectos en este sentido se desarrollan en el transcurso del servicio.

15.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por el Ayuntamiento contra factura por la totalidad del pedido entregado y formalmente recibido por el Ayuntamiento y tras su aprobación por el órgano correspondiente, previa fiscalización por la Intervención Municipal, tras haber sido presentada la factura de manera



telemática.

ANEXO LOTE 1:

Servicio de proyección de Cine al aire libre y Autocine. Instalación, asistencia y retirada: características generales. Se deberá licitar a la totalidad del lote.

Los trabajos consistirán en el servicio de proyección de cine y autocine. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Transporte, entrega, montaje, instalación, pruebas, asistencia técnica (incluyendo control de acceso y aforo), desmontaje, recogida y retirada, en los lugares que indique el personal municipal.

2.- Mantenimiento y manejo de los equipos durante el desarrollo de la actividad, atendiendo necesidades si las hubiere.

3.- El montaje deberá realizarse con una antelación suficiente que permita que quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

4.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones de todos los materiales. Si tuvieran algún desperfecto serán reemplazados.

5.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

6.- Emisión de un Certificado firmado por parte del representante legal de la empresa de que el Ayuntamiento de Gorliz está eximido del abono de los desperfectos que pudieran ser ocasionados en los materiales ofertados así como de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a terceros. La empresa deberá disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

7.- Reparación o sustitución de cualquier elemento averiado, de forma que ningún elemento pueda quedar fuera de uso. Colocación de los elementos necesarios (cableado, cajetines distribuidores...). Actuación en cuadro de acometida.

8.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación

de la jornada laboral. Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que *“se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres”*.

9.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

10.- La señalización será con pictogramas o símbolos y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

El cine al aire libre es normalmente en la Plaza de la Iglesia y el autocine en el parking de la playa. Se ha de considerar la cantidad de 500€ de media por película en concepto de los derechos (de autoría, de reproducción...), a incluir en la oferta de precio, a sufragar por la empresa adjudicataria.

Todas las conexiones a la red eléctrica, cableados, soportes, conectores, gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así como el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. También la dotación suficiente de extintores según normativa vigente. Y las autorizaciones legalmente exigidas. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar, ya sean de su propiedad o no. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. También se responsabilizará de lo necesario en el montaje, desarrollo y desmontaje. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades. Incluirá:

el número de vallas que se precisen para acotar con la suficiente antelación el espacio, que en el caso del Autocine en el parking de la playa ha de ser de víspera con vallas altas y asegurándose de que no se invada el recinto.

Y en el cine de la Plaza-frontón se incluirán 80 sillas de resina numeradas.

Todos los elementos técnicos deberán estar instalados y a punto en los lugares indicados con la suficiente antelación para el desarrollo del evento.

La actividad programada que hubiera de ser suspendida por causa no imputable directamente al Ayuntamiento (climatología, fuerza mayor...) no será abonada, salvo si todo el montaje estuviera hecho en cuyo caso se abonaría el 50%.

Si surge necesidad de llevar a cabo un acto nuevo no descrito, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

Se especificará en la Memoria-Propuesta las características del proyector, tales como si es de bajo consumo, de led...

Proyección de Cine al aire libre y Autocine. Colocación, asistencia y retirada	Ubicación	Fechas	Precio unidad/día sin IVA
1.- Cine al aire libre (se estiman 2 al año) 2.- Autocine (se estiman 2 al año)	Municipio de Gorliz	Normal- mente en verano	1: 2:

ANEXO LOTE 2:

Montaje, asistencia y retirada de cuadro eléctrico y mangueras municipales para espectáculos y eventos. Se deberá licitar a la totalidad del lote.

Los trabajos consistirán en la instalación y retirada de cuadro y mangueras de propiedad municipal, junto al escenario en eventos tales como conciertos, espectáculos, eventos y similares. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Montaje, instalación, pruebas, asistencia, desmontaje, recogida y retirada del suministro, en los lugares que indique el personal municipal.

2.- Mantenimiento y manejo de los equipos durante el desarrollo de la actividad, atendiendo necesidades si las hubiere.

3.- El montaje deberá realizarse con una antelación suficiente que permita que quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

4.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones de todo el material. Si tuviera algún desperfecto será reemplazado.

5.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

6.- Emisión de un Certificado firmado por parte del representante legal de la empresa de que el Ayuntamiento de Gorliz está eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a terceros. La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

7.- Reparación o sustitución de cualquier elemento averiado, de forma que ninguno pueda quedar fuera de uso.

8.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que *“se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres”*.

9.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

10.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

Tipos de eventos: conciertos en escenarios (plazas: de la Iglesia, Ibarreta...). Montaje y desmontaje del cuadro para las producciones de los espectáculos, mantenimiento y reparación del material, atención a ensayo previo, asistencia técnica. Reparación en su caso del material al actuar en el cuadro de acometida.

Todas las conexiones a la red eléctrica, cableados, cubrecableados, soportes, conectores, gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así como el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades de los actos públicos cuyo interés aconseje cubrir técnicamente. Incluirá: el montaje, desmontaje, ensayos y pruebas.

La actividad programada que hubiera de ser suspendida por causa no imputable directamente al Ayuntamiento (climatología, fuerza mayor...) no será abonada, salvo si todo el montaje estuviera hecho en cuyo caso se abonaría el 50%.

Si surge necesidad de llevar a cabo un acto nuevo no descrito, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

Siempre que sea preciso, el cableado quedará con el cubrecableado correspondiente.

Instalación, asistencia y retirada de cuadro y mangueras de propiedad municipal	Ubicación	Fechas	Precio unidad sin IVA
1.- Instalación y retirada de cuadro y de manguera 2.- Echar manguera desde cuadro eléctrico existente Se estiman 5 veces al año	Municipio de Gorliz	A lo largo del año	1: 2:.....

ANEXO LOTE 3:

Montaje y desmontaje de escenario y carpas municipales y guardado en almacenes municipales. Se deberá licitar a la totalidad del lote.

Los trabajos consistirán en:

1.- Montaje, instalación, pruebas, asistencia, desmontaje, recogida y retirada del suministro, en los lugares que indique el personal municipal. Requerirá de la presentación del certificado de seguridad y solidez emitido por el técnico competente.

2.- El montaje deberá realizarse con una antelación suficiente que permita que quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

3.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones de todo el material. Si tuviera algún desperfecto será reemplazado.

4.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

5.- Emisión de un Certificado firmado por parte del representante legal de la empresa de que el Ayuntamiento de Gorliz está eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a terceros. La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Reparación o sustitución de cualquier elemento averiado, de forma que ninguno pueda quedar fuera de uso.

7.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que *"se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres"*.

8.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las

consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

9.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

Todos los cableados, soportes, conectores, gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así como transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades de los actos públicos cuyo interés aconseje cubrir técnicamente.

La actividad programada que hubiera de ser suspendida por causa no imputable directamente al Ayuntamiento (climatología, fuerza mayor...) no será abonada, salvo si todo el montaje estuviera hecho en cuyo caso se abonaría el 50%.

Si surge necesidad de llevar a cabo un acto nuevo no descrito, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

El traslado del escenario desde el almacén municipal hasta el emplazamiento correrá por cuenta de la adjudicataria. Su montaje requerirá de la presentación del certificado de seguridad y solidez emitido por técnico/a competente.

El traslado de la carpa 25x10 desde el almacén municipal hasta el

emplazamiento correrá por cuenta de la adjudicataria. Su montaje requerirá de la presentación del certificado de seguridad y solidez emitido por técnico/a competente, que contemplará las medidas de evacuación, señalización, alumbrado de emergencia, equipos y sistemas de protección contra incendios y plan de autoprotección.

El montaje y desmontaje de las carpas de 3x3 y de 3x4,5 podrá ser en el mismo día o en días diferentes.

Montaje-desmontaje de escenario y de carpas municipales, traslados incluidos	Ubicación	Fechas (aprox)	Precio unidad sin IVA
1.- Escenario cubierto de 6x9m de superficie 2.- Con telón trasero negro 3.- Carpa 25x10 4.- Carpa 3x3 5.-Carpa 3x4,5	Municipio de Gorliz	A lo largo del año	1: 2: 3:..... 4:..... 5:.....

ANEXO LOTE 4:

Organización de eventos de diversos tipos: espectáculos estáticos, itinerantes, concursos, charlas, conferencias, presentaciones, colocación de banderines, porte de toro de fuego, vigilancia puestos feria, aurrekularis y txistulari, ambulancias y similares. Se deberá licitar a la totalidad del lote.

Los trabajos consistirán en la organización de eventos del tipo de: espectáculos (estáticos o itinerantes, al aire libre o en interior), concursos (de ocio, gastronómicos...), charlas-conferencias, presentaciones, colocación de banderines, porte de toro de fuego, vigilancia de puestos, aurrekulari-txistulari, ambulancias y similares. Anualmente el Ayuntamiento establecerá el programa de eventos a desarrollar.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Organización, asistencia, desarrollo y recogida, en los lugares que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere.

2.- Incluirá montaje, desmontaje, ensayos y pruebas. El montaje deberá realizarse con una antelación suficiente que permita que quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

3.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando el adecuado desarrollo, reconduciendo cualquier desvío que se produzca.

4.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar.

5.- Emisión de un Certificado firmado por parte del representante legal de la empresa de que el Ayuntamiento de Gorliz está eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a terceros. La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que *"se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas*

tendientes a promover la igualdad de hombres y mujeres".

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

Todas las actuaciones que requieran de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así como transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará parte del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades de los actos públicos.

Toda la producción del evento deberá estar a punto en el lugar indicado y con la antelación suficiente que se acordará con el Ayuntamiento.

La actividad programada que hubiera de ser suspendida por causa no imputable directamente al Ayuntamiento (climatología, fuerza mayor...) no será abonada, salvo si todo el montaje estuviera hecho en cuyo caso se abonaría el 50%.

Si surge necesidad de llevar a cabo un acto nuevo no descrito, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

En los concursos (gastronómicos o no) con premios se incluirá el montante económico de los mismos, para lo que se destinarán al año 12.500€ a incorporar a la oferta de la empresa licitadora (cantidad fijada en el cuadro).

Los concursos suelen ser: de aproximadamente 5 horas de duración (tostadas de carnaval, alubias, bacalao a la vizcaina, tortillas, caracoles en salsa vizcaina, disfraces, play back...) y de aproximadamente 8 horas (paellas, sukalki).

Dentro de los espectáculos itinerantes, las fanfarrias habrán de ser de 6 o más integrantes y llevar uniformidad de vestuario.

El Ayuntamiento propondrá el evento considerando el coste del mismo incluido en la propuesta de la empresa adjudicataria.

Las charlas/conferencias temáticas serán de 1,5 horas aproximadamente de duración.

Las presentaciones de actos serán para eventos de diversa duración por lo que la propuesta se realizará para tramos de 1h, y por cada hora más.

Se presentará en la memoria-propuesta detalle sobre las características de los banderines, que se procurará que sean de material reciclado.

La Cabalgata del 5 de enero puede consistir en una recepción estática o el tradicional desfile de Gorliz al municipio vecino. Dada la tipología del evento se solicita de la empresa adjudicataria el compromiso de asumir el gasto de 5.000€ anuales para la realización de la misma (cantidad fijada en el cuadro).

El servicio de ambulancia se prestará para garantizar la asistencia sanitaria en los lugares que sean determinados por el Ayuntamiento, y en las fechas y por el tiempo que por el mismo se le indique.

La empresa adjudicataria deberá enviar la información detallada de cada acción con suficiente tiempo de antelación y siempre acordando la fecha con el área gestora solicitante de la acción (espectáculos, charlas, conferencias etc.) para que el Ayuntamiento pueda difundir la información adecuadamente por sus canales de comunicación.

En el precio se incluirá lo correspondiente a los derechos de autor, en su caso, así como consumiciones de bebida o similar que realicen.

Espectáculos, concursos, charlas, presentaciones y similares	Ubicación	Fechas (aprox)	Precio unidad/día sin IVA
1.- Espectáculo itinerante: fanfarria, etc 2h	Municipio de Gorliz	A lo largo del año	1:
2.- Por cada hora más			2:
3.- Trikitixa, pareja. 2h			3:.....
4.- Trikitixa grupo de 4 o más. 2h			4:.....
5.- Trikitixa: por cada hora más		A lo largo del año	5:.....
6.- Concurso: 5h (jurado incluido)			6:.....
7.- Concurso: 8h (jurado incluido)			7:.....
8.- Bolsa económica premios y similar			8: 12.500,00€
9.- Presentaciones de actos, 1h		5 enero	9:.....
10.- Por cada hora más			10:.....
11.- Conferenciante/s para charla			11:.....
12.- Cabalgata			12: 5.000,00 €
13.- Engalanar calles con banderines cuatricolor + ikurriña (precio tramo de 2km)		A lo largo del año	13.-
14.- Toro de fuego y portarlo en espectáculo por persona autorizada según normativa			14.-.....
15.- DJ o similar en camión escenario con grupo electrógeno, hasta 4 horas			15.-.....
16.- Vigilancia en plaza con puestos de feria o similar en horario 22:00-08:00			16.-.....
17.- Actuación aurrekulari: pareja + txistulari 30 min aproximadamente			17.-.....
18.- Hora de ambulancia SVB			18.-.....
19.- Por cada hora de más SVB			19.-.....
20.- Hora de ambulancia SVA			20.-.....
21.- Por cada hora de más SVA			21.-.....

ANEXO LOTE 5:

Montaje, asistencia, desmontaje y retirada de parques infantiles / juveniles, aparatos, juegos de mesa, hinchables, hinchables de agua, talleres, ludotecas, fiesta de la espuma, tren txutxu. Se deberá licitar a la totalidad del lote.

Los trabajos consistirán en la organización de parques infantiles / juveniles y eventos similares. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Organización, montaje, asistencia, desarrollo, desmontaje y recogida, en los lugares que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere.

2.- El montaje deberá realizarse con la antelación suficiente que se acuerde con el Ayuntamiento y que permita que quede en perfectas condiciones de funcionamiento. Requerirá de la presentación del certificado de seguridad y solidez emitido por el técnico o técnica competente.

3.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando el adecuado desarrollo, reconduciendo cualquier desvío que se produzca.

4.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar. El horario habitual de los parques será para 5 horas es de 11:30-14:00 / 17.00-19:30 si bien podrían tener alguna modificación.

5.- Emisión de un Certificado firmado por parte del representante legal de la empresa de que el Ayuntamiento de Gorliz está eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a terceros. La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que *"se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres"*.

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una

condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

Todas las actuaciones que requieran de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así también el certificado de delitos sexuales a menores; igualmente serán de cuenta de la parte adjudicataria el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades.

La actividad programada que hubiera de ser suspendida por causa no imputable directamente al Ayuntamiento (climatología, fuerza mayor...) no será abonada, salvo si todo el montaje estuviera hecho en cuyo caso se abonaría el 50%.

Si surge necesidad de llevar a cabo una actividad nueva no descrita, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

Los talleres temáticos serán de 2 horas de duración y el Ayuntamiento elegirá en función de la temática del evento.

La empresa adjudicataria deberá enviar la información detallada de cada acción con suficiente tiempo de antelación y siempre acordando la

fecha de la acción (parques infantiles / juveniles, aparatos, juegos de mesa, hinchables, hinchables de agua, talleres, ludotecas, fiesta de la espuma, tren txutxu) para que el Ayuntamiento pueda difundir la información adecuadamente por sus canales de comunicación.

Hinchables normales o de agua, talleres, ludoteca, fiesta de la espuma, tren txutxu	Ubicación	Fechas (aprox)	Precio (€) unidad/día sin IVA
1.- Parque de 3 hinchables y juegos de mesa	Municipio de Gorliz	A lo largo del año	1:
2.- De 3 o más hinchables de agua		Julio, agosto	2:
3.- Taller de 2 horas.		A lo largo del año	3:
4.- Ludoteca 2 horas		A lo largo del año	4:
5.- Fiesta de la espuma 2h		Julio-agosto	5:
6.- Tren txutxu 4h		A lo largo del año	6:

ANEXO LOTE 6:

Montaje, asistencia, desmontaje y retirada de comidas, lunches, txokolatadas y degustaciones populares. Se deberá licitar a la totalidad del lote.

Los trabajos consistirán en:

1.- Organización, montaje, asistencia, desarrollo, desmontaje y recogida, en los lugares que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere.

2.- El montaje deberá realizarse con la antelación suficiente que se acuerde con el Ayuntamiento y que permita que quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

3.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando el adecuado desarrollo, reconduciendo cualquier desvío que se produzca.

4.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar.

5.- Emisión de un Certificado firmado por parte del representante legal de la empresa de que el Ayuntamiento de Gorliz está eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a terceros. La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que *"se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres"*.

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información

destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

Todas las actuaciones que requieran de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así como transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades.

La actividad programada que hubiera de ser suspendida por causa no imputable directamente al Ayuntamiento (climatología, fuerza mayor...) no será abonada, salvo si todo el montaje estuviera hecho en cuyo caso se abonaría el 50%.

Si surge necesidad de llevar a cabo una actividad nueva no descrita, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

Se procurará que el gasto se realice en la hostelería de la zona. El material auxiliar habrá de ser biodegradable (menaje).

Las comidas populares anuales suelen ser:

El menú pollería para comida popular incluirá: ensalada mixta, croquetas, pollo (1/2 por persona), tortilla, patatas fritas, morcilla, txorizo, pan, bebida (vino tinto, agua, cerveza, refrescos limón, naranja, cola) y postre (a detallar en la propuesta).

Al inicio de las fiestas de Santiago, 23-24 julio, para aproximadamente 200 personas y con el menú pollería referido en el párrafo anterior, incluyendo manteles, servilletas y menaje. Y el servicio de atención.

El 25 de julio para aproximadamente 60 personas y con menú pollería,

incluyendo manteles, servilletas y menaje. Y el servicio de atención.

Podrían organizarse otras comidas en otras fechas.

Para las bebidas que tengan que estar frías la adjudicataria dispondrá de hielos.

Los lunches anuales suelen ser:

Lunch en torno al 26 de julio en el Hogar de Personas Jubiladas, para unas 150 personas incluyendo bebidas, manteles, servilletas y menaje. Se ha de detallar en la memoria-propuesta. Incluirá el servicio de atención.

El lunch popular en Andra Mari el 5 de agosto incluirá: croquetas, tortilla, patatas fritas, morcilla, txorizo, pan, dulces surtidos, bebida (vino tinto, clarete, txakoli, agua, cerveza, refrescos limón, naranja, cola), incluyendo manteles y menaje. Para unas 80 personas, incluyendo bebidas, manteles, servilletas y menaje. Y el servicio de atención.

El sábado del tercer fin de semana de agosto, menú pollería para lunch popular en Urezarantza: croquetas de ibéricos, pollo, tortilla, pimientos fritos, txistorra, aceitunas, pan, patatas fritas, bebida (vino tinto cosechero, clarete, txakoli, agua, cerveza, refrescos limón, naranja, cola, gaseosa). Para unas 80 personas, incluyendo bebidas, manteles, servilletas y menaje. Y el servicio de atención.

Podrían organizarse otros lunches en otras fechas.

Para las bebidas que tengan que estar frías la adjudicataria dispondrá de hielos.

Las degustaciones populares suelen ser:

El 29 de junio San Pedro en el barrio Iberre una sardinada: 4 personas para servicio de 500 raciones de sardinas con pan, sidra, servilletas, platos, etc

El 10 de agosto San Lorenzo en la plaza de Gandia con una costillada de cerdo, de 75 kgs de costilla, acompañada de sidra, con pan, servilletas, platos, etc. Servida por el número de personas que se consideren precisas. Podrían organizarse otras degustaciones en otras fechas.

Las txokolatadas suelen ser:

24 de diciembre, 5 de enero, 23 de junio San Juan... El chocolate habrá de ser de marca reconocida apto para personas celiacas. Brick de chocolate a la taza por medio brick de leche entera sin lactosa. En vaso térmico. Incluirá el servicio, con dos bizcochos/persona con una servilleta. Un porcentaje del 10%

de los bizcochos habrá de ser para personas celiacas.

Comidas, lunches, txokolatadas y degustaciones	Ubicación	Fechas aprox.	Precio/persona sin IVA
1.- Comida popular (se estiman 2 al año)	Municipio de Gorliz	verano	1:
2.- Lunch popular (se estiman 3 al año)		verano	2:
3.- Degustación (sardinas, costilla...) +-2/año		verano,	3:
4.- Txokolatada popular (se estima 3 al año)		verano, invierno	4:

ANEXO LOTE 7:

Asistencia-atención-acompañamiento en evento.

Los trabajos consistirán en:

1.- Asistencia y/o acompañamiento en el transcurso del desarrollo de una actividad o evento, montaje, desmontaje y recogida, en los lugares que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere.

2.- Atención a las personas vinculadas al desarrollo de la actividad o eventos, como participantes, etc.

3.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando el adecuado desarrollo, reconduciendo cualquier desvío que se produzca.

4.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y/o auxiliar.

5.- Emisión de un Certificado firmado por parte del representante legal de la empresa de que el Ayuntamiento de Gorliz está eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daño a terceros. La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que *"se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres"*.

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

Todas las actuaciones que requieran de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así como transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades.

La actividad programada que hubiera de ser suspendida por causa no imputable directamente al Ayuntamiento (climatología, fuerza mayor...) no será abonada, salvo si todo el montaje estuviera hecho en cuyo caso se abonaría el 50%.

Acompañamiento-Asistencia-atención en desarrollo de evento	Ubicación	Fechas aprox.	Precio/hora sin IVA
1.- Servicio por 2 horas de actuación 2.- Por cada hora más	Municipio de Gorliz	A lo largo del año	1: 2: